

**ANEXO I**  
**BASES Y CONDICIONES**  
**CONVOCATORIA INTERDISCIPLINARIA “DE GIRA POR EL CIRCUITO”**

## **1. OBJETIVO**

La Convocatoria Interdisciplinaria en el Circuito de Espacios Culturales “De Gira por el Circuito” tiene como objetivo fomentar al sector de danza, teatro y música ofreciéndoles un beneficio, horas de piso de ensayo y locaciones para que puedan difundir y exponer sus obras frente a un público interesado en la cultura.

## **2. DESTINATARIOS**

La Convocatoria está dirigida a personas humanas y jurídicas, en particular grupos, compañías, solistas de las disciplinas de danza, teatro y música inscriptos en los registros de Prodanza, Proteatro y BA Música del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **3. CATEGORÍAS**

Cada proyecto debe estar inscripto en alguna de las siguientes disciplinas:

### **A. Danza**

- Compañías, elencos o grupos de danza con proyectos puntuales.
- Obras de danza a estrenar, reposiciones, solos o grupales.
- Propuestas que dialoguen y presenten a la danza en todas sus manifestaciones.

Todos deben encontrarse inscriptos en el Registro de Danza del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no estar inscriptos, pueden hacerlo ingresando a [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/instructivo\\_ges\\_2019.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/instructivo_ges_2019.pdf)

### **B. Teatro**

- Compañías o grupos de teatro.
- Obras de teatro a estrenar, reposiciones, Óperas Primas, unipersonal o grupales.
- Propuestas que dialoguen y presenten al teatro en todos sus lenguajes.

Todos deben encontrarse inscriptos en el registro de Teatro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no estarlo, podrán hacerlo ingresando en <https://www.buenosaires.gob.ar/proteatro/registros/gruposteatrales>

### **C. Música**

- Grupos o solistas estables con mínimo 1 disco editado, inscriptos en el registro de Música del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no estar inscriptos, podrán hacerlo ingresando en <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/impulsocultural/musicos-solistas>

## **4. GANADORES**

Habr  seis (6) ganadores por disciplina (18 en total). Los mismos deber n contar con disponibilidad desde el 1 de agosto al 30 de diciembre de 2019, toda vez que el objetivo es desarrollar la programaci n de los ganadores en el Circuito de Espacios Culturales durante las fechas mencionadas.

La actividad cuenta con un presupuesto total de Pesos Setecientos Veinte Mil (\$ 720.000), distribuidos de la forma que a continuaci n se detalla:

DISCIPLINA	ESPACIOS	PREMIO UNITARIO	TOTAL
TEATRO	2 o 3	\$ 60.000	\$ 360.000
DANZA	3	\$ 40.000	\$ 240.000
M�SICA	2	\$ 20.000	\$ 120.000

## 5. INSCRIPCI N

### 5.1 Per odo de Inscripci n:

La convocatoria permanecer  abierta durante treinta d as corridos, a fin de que los interesados puedan participar y presentar la documentaci n requerida. El plazo mencionado comenzar  a regir desde la publicaci n de la presente norma en el Bolet n Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

### 5.2 Metodolog a de Inscripci n:

i. Los interesados deber n realizar su postulaci n a trav s de la Mesa de Entradas de la Direcci n General Promoci n Cultural, ubicada en Av. de Mayo 575, piso 3  oficina 306 11 16, presentando la documentaci n requerida en el punto 6.b) de las presentes Bases y Condiciones, en formato impreso.

ii. Asimismo, deber n enviar el Formulario de Postulaci n – Anexo II completo, junto con la documentaci n indicada en el punto 6.a) al correo electr nico [convocatoriacec@buenosaires.gob.ar](mailto:convocatoriacec@buenosaires.gob.ar)

En el Asunto del e-mail el/la postulante deber  completar: DISCIPLINA (aclarar si es proyecto de Teatro, Danza o M sica) - Nombre de la obra/proyecto

**LA TOTALIDAD** de la documentaci n aqu  solicitada, debe ser enviada en **UN  NICO** e-mail.

La falta de presentaci n de la documentaci n indicada en los puntos i y ii del presente apartado, ser  motivo de exclusi n de la postulaci n.

## 6. DOCUMENTACI N A PRESENTAR

En todos los casos será necesaria la presentación de la siguiente información

a. Requisitos de la obra (*adjuntar archivos en caso necesario*)

- Requisitos técnicos (luces, sonido, etc)
- Características de espacio para desarrollar su proyecto. Tipo de escenario o espacio no convencional, detallar.
- Escenografía de la obra (planos, etc.)

b. Archivos a adjuntar (*excluyente*)

*Personas humanas:*

- DNI y CV del director o directora de la obra (máximo tres páginas).
- Declaración jurada manifestando poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- En caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán constituir un domicilio en esta Ciudad o presentar constancia de inscripción en Convenio Multilateral indicando jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (en caso de corresponder). Aquellos profesionales que por su condición se encuentran exentos de IIBB deberán presentar comprobante de exención.

*Personas Jurídicas:*

- Fotocopia del DNI del representante legal de la sociedad.
- Acreditación de la Personería y representación: Contrato social y estatuto con todas sus modificaciones, con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente.
- En caso de actuar a través de apoderado, acreditar debidamente la personería, con copia certificada del poder.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

En ambos casos:

- Constancia de inscripción en AFIP, descargada de la página Web de AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)
- Material gráfico del proyecto a presentar (fotografías, prensa - máximo de tres páginas)
- Formación profesional. Antecedentes profesionales del grupo (máximo de dos páginas)
- Premios, distinciones y menciones (máximo una página)
- Otra información relevante (máximo de una página).

## **7. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

### **A. Postulantes Danza:**

- Compañías, elencos o grupos de danza con proyectos puntuales.

- Obras de danza a estrenar, reposiciones, solos o grupales.
- Propuestas que dialoguen y presenten a la danza en todos sus manifestaciones.
- Se evaluarán proyectos de todo tipo de género y se aceptarán aquellos con características innovadoras de producción y exhibición escénica.
- Se evaluará la capacidad de adaptación de las obras a locaciones diversas, teniendo en cuenta las particularidades que presenta cada Espacio Cultural del Circuito.
- La presente convocatoria no es excluyente respecto a otras convocatorias vigentes; los proyectos seleccionados también podrán ser beneficiarios de otras convocatorias del Ministerio de Cultura GCBA.
- Se evaluarán obras tanto de espacios convencionales como de espacios no convencionales.

Todos deben encontrarse inscriptos en el registro de Danza del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De no estarlo, podrán hacerlo ingresando en [https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/instructivo\\_ges\\_2019.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/instructivo_ges_2019.pdf)

#### **Requisitos:**

- Las compañías o grupos de danzas deberán acreditar una trayectoria de permanencia en la producción y gestión de danza independiente en la ciudad de Buenos Aires
- Se contemplará las obras denominados “Work in Progress”
- El grupo seleccionado se hará cargo de gastos de flete u otros que surjan para la producción de la obra.
- Se ponderarán proyectos innovadores, obras contemporáneas, fusión de géneros y disciplinas.

#### **B. Postulantes Teatro:**

- Compañías o grupos de teatro.
- Obras de teatro a estrenar, reposiciones, Óperas Primas, unipersonal o grupales.
- Propuestas que dialoguen y presenten al teatro en todos sus lenguajes.
- Se evaluarán proyectos de todo tipo de género y se aceptarán aquellos con características innovadoras de producción y exhibición escénica.
- Se evaluará la capacidad de adaptación de las obras a locaciones diversas, teniendo en cuenta las particularidades que presenta cada Espacio Cultural del Circuito.
- La presente convocatoria no es excluyente respecto a otras convocatorias vigentes; los proyectos seleccionados también podrán ser beneficiarios de otras convocatorias del Ministerio de Cultura GCBA.
- Se evaluarán obras tanto de espacios convencionales como de espacios no convencionales.

En todos los supuestos deberán encontrarse inscriptos en el registro de Teatro del Gobierno de la Ciudad. En caso de no estarlo, pueden hacerlo ingresando en <https://www.buenosaires.gob.ar/proteatro/registros/gruposteatrales>

#### **Requisitos:**

(Técnicos)

- Obras con baja complejidad en su armado o que puedan adaptarse a espacios disímiles.
- Evaluar las cuestiones de sonido y amplificación de la voz de acuerdo a cada espacio y propuesta.

(De contenido o lenguaje)

- Materiales con contenidos post modernos o contemporáneos que al mismo tiempo dialoguen con aspectos populares, con abordajes no complejos
- Propuestas de temas variados (diversidad de públicos, tópicos, universos estéticos, planteos dramáticos)
- Se contemplará las obras denominados "Work in Progress"

(Visión artística)

La puesta en escena suscrita por el Director debe incluir:

- Concepción de la puesta en escena y objetivos estéticos.
- Procedimientos de trabajo y desarrollo de la propuesta en el tiempo (tiempo de ensayo, metodología, trabajos complementarios).

### **C. Postulantes Música**

- Grupos o solistas estables con mínimo 1 disco editado, inscriptos en el registro de Música del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De no estarlo, pueden hacerlo en <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/impulsocultural/musicos-solistas>
- Se evaluarán proyectos de todo tipo de género y se aceptarán aquellos con características innovadoras de producción y exhibición escénica.
- Se evaluará la capacidad de adaptación de las obras a locaciones diversas, teniendo en cuenta las particularidades que presenta cada Espacios Culturales del Circuito.
- La presente convocatoria no es excluyente respecto a otras convocatorias vigentes; los proyectos seleccionados también podrán ser beneficiarios de otras convocatorias del Ministerio de Cultura GCBA.
- Se evaluarán obras tanto de espacios convencionales como de espacios no convencionales.

### **Requisitos:**

- Mínimo 1 disco editado
- El solista o grupos de música deberá acreditar una trayectoria de permanencia en espectáculos en vivo en la ciudad de Buenos Aires
- El grupo seleccionado se hará cargo de gastos de flete u otros que surjan para la producción de la obra.
- Se ponderarán proyectos innovadores, obras contemporáneas, fusión de géneros y disciplinas.

## **8. COMITÉ EVALUADOR**

Se conformará un Comité Evaluador integrado por expertos con amplia trayectoria académica y/o profesional en las temáticas de referencia, que tendrá como tarea proceder a la selección de un máximo de dieciocho (18) proyectos (seis por cada disciplina) ganadores.

El Jurado estará compuesto de seis integrantes por disciplina: dos especialistas en la materia, dos coordinadores del Circuito de Espacios Culturales y dos del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

La conformación del Jurado será designada oportunamente mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Jurado procederá al análisis y evaluación de los proyectos postulados teniendo en cuenta no sólo el resultado final del proyecto sino el proceso desarrollado para la generación del mismo.

En tal sentido, el Comité calificará:

- Cumplimiento de los requisitos básicos de cada disciplina.
- Entrega completa en tiempo y forma de la información solicitada
- Se evaluarán proyectos de todo tipo de género y se aceptarán aquellos con características innovadoras de producción y exhibición escénica.
- Se evaluará la capacidad de adaptación de las obras a locaciones diversas, teniendo en cuenta las particularidades que presenta cada Espacio Cultural del Circuito.

## **10. BENEFICIO**

### **TEATRO:**

- Cachet de \$ 60.000 por grupo
- Espacio para un total de 3 funciones divididas en 2 o 3 sedes del Circuito de Espacios Culturales; corresponde una o dos funciones por Espacio Cultural, teniendo en cuenta sus particularidades.
- 12 horas de ensayo de piso (4 por cada función)
- Horas de asistencia técnica (Puesta de luces y ensayo general) dependiendo de las características de cada Espacio Cultural.
- Comunicación y difusión.

### **DANZA:**

- Cachet de \$ 40.000 por grupo por las tres funciones
- Espacio para un total de 3 funciones divididas en 2 o 3 sedes del Circuito de Espacios Culturales; corresponde una o dos funciones por Espacio Cultural, teniendo en cuenta sus particularidades.
- 12 horas de ensayo de piso (4 horas por cada función)
- Horas de asistencia técnica (puesta de luces y ensayo general) dependiendo de las características de cada Espacio Cultural.
- Comunicación y difusión.

## **MUSICA:**

- Cachet de \$ 20.000 por grupo
- Espacio para un total de 2 funciones divididas en 2 sedes del Circuito de Espacios Culturales; corresponde una función por cada Espacio Cultural, teniendo en cuenta sus particularidades.
- 8 horas de ensayo de piso (4 horas por cada función)
- Horas de asistencia técnica (Puesta de luces y ensayo general) dependiendo de las características de cada Espacio Cultural.
- Comunicación y difusión.

## **11. MODALIDAD DE PAGO**

Las sumas indicadas en el apartado anterior, se abonarán por única vez a través de transferencia bancaria a cada uno de los ganadores, para lo cual los beneficiarios deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o una caja de ahorro, según corresponda, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

El pago de los premios se formalizará a partir del mes de agosto del año en curso, luego de la selección de ganadores.

## **12. CRONOGRAMA**

La convocatoria permanecerá abierta durante treinta días corridos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, al cabo de cuyo plazo se llevará a cabo el anuncio de ganadores.

Los ensayos de ganadores en el Circuito de Espacios Culturales se realizarán durante el mes de junio 2019.

Inicio de programación de ganadores: 1 de agosto de 2019

Fin de programación de ganadores: 20 de diciembre de 2019

## **13. RESPONSABILIDAD Y DERECHOS**

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Convocatoria y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 6.017) de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Asimismo, la mencionada Dirección General se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes, y de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes,

darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias del Concurso.

El participante declara que los datos insertos en los Anexos son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

Por la presentación de información dentro del marco de la presente Convocatoria, el participante autoriza a la Dirección General Promoción Cultural a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

La Dirección General Promoción Cultural se reserva el derecho de difusión de los proyectos, a través de los medios de comunicación que crea convenientes, tanto en medios gráficos, radiales, audiovisuales y electrónicos, haciendo mención de la autoría.

#### **14. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL**

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la Convocatoria, en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la Dirección General Promoción Cultural se reserva el derecho de declarar desierta la presente Convocatoria.

#### **15. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN**

Al postularse al presente concurso, los participantes autorizan, por el término de dos (2) años, a la Dirección General Promoción Cultural a:

Utilizar la totalidad de los derechos de imagen

Ya sean obtenidas en las diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía, efectuadas en el marco de las actividades llevadas adelante en el contexto de la presente convocatoria, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.

##### **Cesión de derechos de imagen**

La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el participante nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

#### **16. RESPONSABILIDAD**

El ganador no hará responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios, directores y empleados en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza y/o tipo y/o monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización que terceras personas hicieran en forma indebida de las imágenes objeto de autorización en virtud de la presente cláusula.

#### **17. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**



La persona indicada en la documentación se reputará titular de la propiedad industrial y/o intelectual del proyecto, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con los proyectos y/o con la propiedad intelectual y/o industrial de los mismos.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre el proyecto y se obliga a responder ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, liberando a esta Dirección de responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio y de cualquier reclamo que terceras personas pudieran ejercer en su contra.

En caso de que el proyecto importe violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, el participante será eventualmente el único responsable ante el reclamante.

## **18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2019-14778709-GCABA-DGPCUL s/ BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA INTERDISCIPLINARIA "DE GIRA POR EL CIRCUITO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.06.07 15:49:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.06.07 15:49:23 -03'00'

**ANEXO II**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTO/OBRA**

**Información requerida:**

1. Selección sugerida de los Espacios Culturales en los que se quieran presentar

Seleccionar y justificar en máximo dos líneas las locaciones a realizar la obra.

No es necesario limitarse a 3 Espacios. La selección quedará determinada por el jurado en base a las posibilidades y programación de cada locación.

- Espacio Cultural Del Sur: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

- Espacio Cultural Julián Centeya: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

- Espacio Cultural Adán Buenosayres: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

- Espacio Cultural Chacra de los Remedios: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

- Espacio Cultural Resurgimiento: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

- Espacio Cultural Marcó del Pont: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

- Espacio Cultural Carlos Gardel: Si / No

Justificar en el caso de seleccionar:

2. Datos de contacto:

Nombre y apellido:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Mail:

Teléfono:

Relación con la obra/grupo:

*Todos los campos son obligatorios*

### 3. Datos de la obra

Nombre de la obra:

Especificar si es una obra estrenada (año y lugar) o si es un Work in progress:

Descripción de la obra (*máximo 400 caracteres con espacios*):

Duración de la obra:

Género:

Link y contraseña de la obra a presentar (*Ejemplo YouTube, Vimeo, Spotify u otras*)

### 4. Información de los integrantes de la obra:

Nombre y apellido:

DNI:

Rol en la obra:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2019-14778709-GCABA-DGPCUL s/ FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTO/OBRA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.06.07 15:48:09 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.06.07 15:48:09 -03'00'